

RECIBIDO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ÓRGANOS RESOLUTIVOS

 **Hidrandina**

19 SET. 2011

Trujillo, 16 SET. 2011

OSINERGMIN

GOHN - 3931 - 2011

HORA: 11:30

PRES		<b>OSINERGMIN</b> REGIONAL TRUJILLO <b>RECIBIDO</b> 16 SET. 2011	GFM	Referencia: Resolución OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD e Informe 290-2011-GART.
GFGN			GART	
GG			JARU	
GFHL			OTROS 1)	
GFE			OR	

201100121736 6.73 m  
REGISTRO HORA  
RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD

INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD QUE FIJA LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y RECONEXIÓN.

2) Oficio N° 0624-2011-GART de fecha 15-09-2011

OSINERGMIN  
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria

RECIBIDO

21 SEP 2011

6603-2011-036

REGISTRO EXPEDIENTE

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO INDICA CONFORMIDAD

SEÑOR GERENTE ADJUNTO DE REGULACION TARIFARIA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA – OSINERGMIN.

**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA - HIDRANDINA S.A.**, identificada con **RUC N° 20132023540**, debidamente representada por su **Apoderado, señor Carlos Enrique Vega Narvaez**, identificado con **D.N.I. N° 17935614**, con domicilio real en Av. España 1030, Trujillo, señalando **domicilio procesal la Oficina N° 1302, Torre El Pilar, Centro Comercial Camino Real, Avenida Camino Real N° 348, San Isidro**; a Ud., decimos:

En atención al Oficio N° 0624-2011-GART recibido el 15 de setiembre del 2011, cumplimos con subsanar las observaciones al recurso de reconsideración presentado el 13 de Setiembre del 2011, en nuestra carta GOHN-3872-2011, ratificándonos en los fundamentos expresados, los cuales a continuación reiteramos.

## I. PETITORIO.

Dentro del término de ley, recorro a su despacho para INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACION contra la Resolución OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD, que fija los importes máximo de corte y reconexión del servicio público de electricidad y el informe N° 290-2011-GART.

## II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

### 2.1 Antecedentes.-

De conformidad con el procedimiento para la aprobación de los importes Máximos de Corte y Reconexión que se encuentra contenido en el anexo L del Texto Único Ordenado de la Norma "Procedimientos para Fijación de Precios Regulados", aprobado mediante resolución OSINERGMIN N° 778-2007-OS/CD.

De conformidad con el Procedimiento, la aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad del período 01 de Setiembre de 2011 al 31 de agosto del 2015, se inició el 11 de febrero de 2011 con la

presentación, por parte de las empresas distribuidoras, de las propuestas de importes de corte y reconexión que fueron sustentadas por sus representantes en Audiencia Pública convocada por el OSINERGMIN. La Audiencia Pública fue realizada los días 10 y 11 de marzo de 2011.

Seguidamente, el 01 de abril de 2011, OSINERGMIN, a través de su Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART), comunicó las observaciones a las propuestas de las empresas. La absolución de observaciones y las propuestas definitivas fueron presentadas por las empresas el 26 de Abril de 2011.

Luego del análisis de la absolución y propuestas definitivas, corresponde a OSINERGMIN efectuar la prepublicación del proyecto de resolución de aprobación de los importes máximos de corte y reconexión del servicio público de electricidad a más tardar el 01 de junio de 2011.

De conformidad con el cronograma de procedimiento para la aprobación de los importes Máximos de Corte y Reconexión establecido por el OSINERGMIN, existe un plazo de 15 días hábiles para que las empresas, que lo crean conveniente, planteen un recurso de reconsideración a los importes publicados.

## 2.2 Análisis de los criterios y sustentos para el cálculo de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.

Los análisis de los sustentos y las comparaciones de los criterios utilizados en el procedimiento de cálculo de los importes máximos de Corte y Reconexión que figuran en este informe, se encuentran básicamente referidos a las desproporcionadas diferencias entre los montos pre publicados por el OSINERGMIN en su Informe N°194 – 2011- GART del 27 de mayo del 2011 y los montos aprobados y publicados por el OSINERGMIN en su Informe N° 290-2001-GART del 16 de Agosto del 2011.

Luego de revisar ambos informes se puede indicar que las variaciones de los importes máximos obedecen a los siguientes factores:

### 2.2.1 Costos de Recursos

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los costos de Transporte y Equipos utilizados en el cálculo de los importes máximos:

#### Importes de Corte y Reconexión Costos de Recursos

Empresa: Propuesta GART

Código	Descripción	Unidad	Costo (US\$/Unidad) Prepublicado 2011-2015	Costo (US\$/Unidad) Publicado 2011-2015	Reducción Porcentual (%)
<b>Transporte y Equipos</b>					
TEMO01	Motocicleta	h-m	1.94	1.92	1.03%
TECA02	Camioneta 4x2	h-m	4.71	4.58	2.76%
TECA03	Furgoneta	h-m	3.21	3.12	2.80%

En el cuadro anterior se puede observar que el OSINERGMIN ha reducido los costos de los recursos de Transporte y Equipos entre el informe pre publicado y el publicado haciendo uso de un mismo método de cálculo, pero variando los costos de inversión, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

### Importes de Corte y Reconexión Costos de Recursos

Empresa: Propuesta GART

Código	Descripción	Unidad	Costo (US\$/Unidad) Prepublicado 2011-2015	Costo (US\$/Unidad) Publicado 2011-2015	Reducción Porcentual (%)
<b>Transporte y Equipos</b>					
TEMO01	Motocicleta	h-m	1,550.00	1,314.00	15.23%
TECA02	Camioneta 4x2	h-m	17,150.00	14,534.00	15.25%
TECA01	Camioneta 4x4	h-m	24,950.00	21,144.00	15.25%
TECA03	Furgoneta	h-m	11,490.00	9,737.00	15.26%
TEGR01	Grúa chica 2.5 tn	h-m	63,979.00	51,729.00	19.15%

Se solicita al OSINERGMIN que sustente con documentos la modificación de los precios empleados en los recursos de transporte y equipos, ya que las reducciones, en los costos del 15% al 19% en un periodo de 02 meses, no tienen sustento técnico.

### 2.2.2 Importes Máximos por Empresa

Para el cálculo de los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10 kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa, el OSINERGMIN ha realizado un método de ponderación para el informe pre publicado, basado en la cantidad de usuarios BT5B por el sector típico, y otro método de ponderación para el informe publicado, basado en el número de cortes promedio monofásicos realizados durante el año 2010 y el sector típico.

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa para el informe pre publicado:

### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 (Prepublicado)

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado General	Costo Ponderado HIDRANDINA	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.51	4.47	0.96	27.35%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.55	5.56	1.01	22.20%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.88	5.89	1.01	20.70%
		Línea aérea (empalme)	10.70	12.47	1.77	16.54%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.05	5.04	0.99	24.44%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.92	5.94	1.02	20.73%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.39	6.41	1.02	18.92%
		Línea aérea (empalme)	13.14	14.93	1.79	13.62%



En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos de las conexiones monofásicas hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 a nivel de empresa para el informe publicado:

### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6 (Publicado)

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado General	Costo Ponderado HIDRANDINA	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	3.50	4.01	0.51	14.57%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.54	5.08	0.54	11.89%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	4.87	5.41	0.54	11.09%
		Línea aérea (empalme)	10.65	11.60	0.95	8.92%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.04	4.57	0.53	13.12%
		Interruptor (tapa con ranura)	4.92	5.47	0.55	11.18%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.39	5.94	0.55	10.20%
		Línea aérea (empalme)	13.03	13.99	0.96	7.37%

En el siguiente cuadro se muestra una comparación entre los importes máximos ponderados para HIDRANDINA:

### Conexiones monofásicas, hasta 10kW, BT5A, BT5B y BT6

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Ponderado HIDRANDINA (Prepublicado)	Costo Ponderado HIDRANDINA (Publicado)	Variación (S/.)	Variación Porcentual
	Tipo	Modalidad				
Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6	Corte	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.47	4.01	-0.46	-10.29%
		Interruptor (tapa con ranura)	5.56	5.08	-0.48	-8.63%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	5.89	5.41	-0.48	-8.15%
		Línea aérea (empalme)	12.47	11.60	-0.87	-6.98%
	Reconexión	Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.04	4.57	-0.47	-9.33%
		Interruptor (tapa con ranura)	5.94	5.47	-0.47	-7.91%
		Caja de medición (aislamiento acometida)	6.41	5.94	-0.47	-7.33%
		Línea aérea (empalme)	14.93	13.99	-0.94	-6.30%

Del cuadro anterior puede observarse que los importes máximos de todas las modalidades de corte y reconexión han sido reducidos en un promedio de 8.11%. Esto debido a los siguientes factores:

- Para la ponderación de los importes máximos por empresa el OSINERGMIN debe tener en cuenta factores estables, crecientes en el tiempo y que reflejen el real comportamiento de la empresa. La cantidad de usuarios por sector típico reúne estas características y es un factor clave en los estudios de planeamiento futuro. Por otro lado, la cantidad de cortes y reconexiones por sector típico, reflejan el comportamiento de la economía de una sociedad, mas no el comportamiento de una empresa. Se solicita al OSINERGMIN demostrar mediante análisis estadístico cuál de los dos valores representa en mejor forma el comportamiento de una empresa, para que sea tomado en cuenta para la ponderación.
- El crecimiento de los usuarios en el ámbito rural (sectores 4 y 5), repercute en la reducción de cortes a nivel de empresa

## 2.3 Conclusiones

Por lo expuesto en el presente documento se concluye:

- No existe sustento técnico para la reducción en los precios empleados en los recursos de transporte y equipos, ya que en dos meses, el país no ha experimentado variaciones del 15% al 19%, en alguno de sus rubros económicos. En este sentido, se solicita al OSINERGMIN sustento documentado.
- No existe sustento técnico para señalar que el número de cortes y reconexiones, son cifras representativas que definen el comportamiento de una empresa, por cuanto éstas no tienen un comportamiento estable que pueda tomarse como referencia. En este sentido, se solicita al OSINERGMIN sustento documentado.
- Se solicita al OSINERGMIN aclarar el procedimiento que realiza para calcular el importe máximo ponderado por empresa.

### **III. NATURALEZA DEL AGRAVIO.**

La naturaleza del agravio es de derecho y económico, pues atenta contra el derecho e intereses económico de Hidrandina S.A.

### **IV. FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, artículos 207° y 208° y 211°, respecto a los recursos administrativos y de reconsideración y sus requisitos.

Es preciso dejar constancia que la resolución materia de impugnación ha sido emitido por un órgano que tiene la calidad de única instancia por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 208° del la Ley 27444, el recurso impugnativo prescinde de nueva prueba.

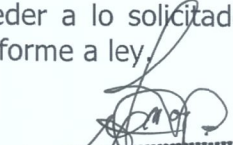
### **V. ANEXOS.**

- 5.1. Copia simple del DNI del apoderado.
- 5.2. Copia del poder de representación.

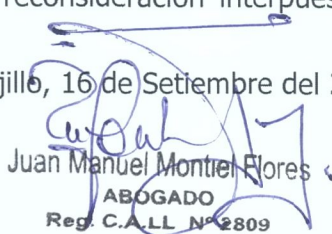
**OTROSI DIGO.-** Al amparo del artículo 208° de la Ley 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo, prescindimos de presentar Nueva Prueba, el ente emisor de la resolución impugnada, actúa como órgano de única instancia.

### **POR LO EXPUESTO:**

Sírvase acceder a lo solicitado y conceder el recurso de reconsideración interpuesto y resolver conforme a ley.

  
.....  
**CARLOS VEGA NARVAEZ**  
Gerente de  
Administración y Finanzas

Trujillo, 16 de Setiembre del 2011

  
**Juan Manuel Montiel Flores**  
ABOGADO  
Reg. C.A.L.L. N° 2809





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS



Zona Registral N° V - Sede TRUJILLO  
OFICINA TRUJILLO

Atención N° 00137057 del 12/09/2011



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS  
VIGENCIA DE PODER**

El que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento **C00055** de la Partida N° **11000323** del Registro de Personas Jurídicas de **TRUJILLO**; denominada **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A HIDRANDINA** se encuentra registrado y vigente el poder otorgado mediante **ESCRITURA PUBLICA** de **18/05/2009** ante Not. **VELA VELASQUEZ RULBI** de la ciudad de **LIMA** donde se procede nombrar a: **CARLOS ENRIQUE VEGA NARVAEZ** como, **APODERADO B** identificado(a) con **D.N.I. N° 17935614**, las siguientes facultades que se describen en copias certificadas que se adjuntan.

N° de Fojas Pertinentes del Certificado: 08

Derechos Pagados: 66.00 NS Recibo/fecha: 00014290 del 12/09/2011

Se expide la presente en la ciudad de TRUJILLO a las 16:01:34 p.m. horas del día 12/09/2011

Titulos Pendientes de Incripción

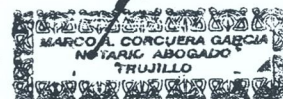
Año	Numero	Fecha	Acto
2011	00067889	09/09/2011 16:34:16	NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANONIMA

*James Aguilar Rodriguez*  
**James Aguilar Rodriguez**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°079-2005-SUNARP-SN.

JDA

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE  
ES CONFORME A SU ORIGINAL  
TRUJILLO 14 SEP 2011




**SUNARP**

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

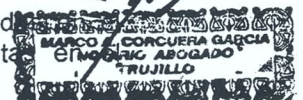
 ZONA REGISTRAL N° V y Sede de Trujillo  
OFICINA REGISTROS PÚBLICOS  
N° Partida: 11000323

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C 000031

**NUEVO REGIMEN DE PODERES.**- Por ESCRITURA PÚBLICA del 23/12/2003 otorgada ante NOTARIO VELA VELASQUEZ RULBI en la ciudad de LIMA, el Directorio de la sociedad inscrita en esta partida mediante Sesión de Directorio de fecha 31 de Octubre del 2,003 ha acordado por unanimidad **APROBAR** un **NUEVO REGIMEN DE PODERES** conformado por 17 facultades que se detallan; dejando sin efecto el régimen de poderes aprobado por acuerdo de directorio adoptado en la sesión de fecha 30 de abril del 1999

- 1) Abrir y/o cerrar cuentas corrientes y/o cuentas de ahorro a plazo y/o a la vista, así como acreditarlas y/o debitarlas, efectuar depósitos a plazo y retirarlos; girar, endosar y protestar cheques.- solicitar sobregiros.- girar, aceptar, renovar, endosar, protestar y cobrar letras de cambio.- girar, renovar, endosar, protestar y cobrar pagarés.- constituir y endosar warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque marítimo y/o aéreo carta de porte y demás documentos análogos.- contratar todo tipo de seguros, así como renovar y endosar pólizas de seguro.- comprar, vender, depositar y retirar valores, ya sea en las bolsas de valores nacionales o extranjeras, o fuera de ellas.- alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido, operarlas y/o cerrarlas.  
**El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.**
- 2) Solicitar y/o celebrar contratos de crédito de toda modalidad, inclusive préstamos, de corto, mediano y largo plazo, adelantos en cuenta corriente o avance, cartas de crédito y crédito documentario, celebrar contratos de arrendamiento financiero, compra de cartera, factoring, descuento, fideicomiso, titulización, underwriting y/o securitización, comprar y/o vender moneda extranjera, pactar tasas de interés, así como realizar operaciones de swaps, forwards, futuros y otras modalidades conocidas genéricamente como derivados.- solicitar la emisión de cartas fianza y cartas de crédito "stand-by".  
**El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.**
- 3) Representar a la sociedad ante el ministerio de energía y minas, dirección general de electricidad, organismo supervisor de la inversión en energía y/o cualquier otra institución pública y/o privada, así como ante cualquier autoridad civil, judicial, arbitral, municipal, administrativa, constitucional, tributaria, aduanera, policial y/o militar, sea en el país y/o en el extranjero, pudiendo para tal efecto ejercer las atribuciones y potestades generales que corresponden a la sociedad dentro de algún proceso judicial de acuerdo al artículo 74° del código de procedimiento administrativo hasta su conclusión o fuera de cualquier proceso judicial o administrativo ejercer todas las facultades para las que no se requiera facultades especiales conforme a la legislación vigente del Perú.  
**CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES CONFORME A SU ORIGINAL**  
TRUJILLO 14 SEP 2011
- 4) Representar a la sociedad antes las instituciones y autoridades señaladas en el párrafo precedente, con las facultades generales y especiales previstas en el



Página Numero 1



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida 11000323



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

artículo 75° del código procesal civil y en las demás normas abajo señaladas, pudiendo presentar demandas, denuncias, quejas, reclamaciones o cualquier solicitud.- contestar demandas, reconvenir, formular contradicciones, oposiciones, así como absolver el traslado de todas estas.- ofrecer medios probatorios y actuar los ofrecidos.- deducir tachas y oposiciones a los medios probatorios, así como absolver el traslado de estas.- deducir nulidades.- prestar declaración de parte.- interponer recursos impugnatorios de reposición, reconsideración, apelación, revisión, casación, queja y/o extraordinario.- solicitar medidas cautelares y ofrecer contracautela.- desistirse del proceso, de la pretensión y/o de cualquier acto procesal.- allanarse o reconocer la demanda.- conciliar, transigir y/o someter a arbitraje las cuestiones controvertidas.- las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso incluyendo la ejecución de la sentencia, resolución administrativa o laudo arbitral, interviniendo en la liquidación de costas, costos, intereses, en el remate, adjudicación, pudiendo cobrar directamente lo pagado, retirar lo consignado, recibir la administración de la posesión o realizar cualquier acto tendiente a efectivizar dicha ejecución.- todo ello de acuerdo a las normas del código procesal civil, ley general de arbitraje, ley de conciliación y su reglamento, código de procedimientos penales y código procesal penal, código de justicia militar, ley procesal del trabajo - ley n° 26636, t.u.o de la ley del procedimiento administrativo general, ley orgánica de municipalidades, código tributario, ley de ejecución coactiva, ley de organización y funciones del indecopi y su reglamento, ley general del sistema concursal y demás normas análogas.

- 5) Representar a la sociedad ante la autoridad administrativa de trabajo o aquella que asuma sus funciones total o parcialmente con motivo de las negociaciones colectivas de trabajo o de aquellas otras cuya competencia le corresponda o se le asigne en el futuro a dicha autoridad, gozando para tal efecto de todas las facultades y derechos contenidos o establecidos en las normas legales que aprueban los procedimientos que se deben observar ante la autoridad administrativa de trabajo, para la cabal representación de la sociedad en los mismos, sin reserva ni limitación alguna.- en virtud de estas facultades podrá recibir el pliego de reclamos, celebrar reuniones de trato directo, firmar las actas respectivas, asistir a las juntas de conciliación que se realicen, presentar pruebas, exhibir y reconocer documentos, firmar las actas.- asimismo, en cualquiera de los procesos podrá interponer apelaciones, quejas, nulidades y, en general, realizar todos aquellos actos permitidos por los procedimientos de acuerdo a la normatividad legal correspondiente.

**El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.**

- 6) Representar a la sociedad antes las autoridades competentes del estado peruano y del extranjero para efectuar toda clase de tramites relacionados con las importaciones y/o exportaciones de productos y bienes que efectúe la sociedad, pudiendo también con tal fin nombrar representantes y/o agentes de la sociedad en el país y/o en el extranjero, conforme a las leyes y convenios internacionales firmados por el Perú que regulen el comercio exterior y los trámites aduaneros.

- 7) Delegar y/o sustituir las facultades conferidas, así como revocar la facultades delegadas.



**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COMA  
ES CONFORME A SU ORIGINAL**

TRUJILLO 14 SEP 2011



Página



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRARIA DE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRARIA DE TRUJILLO  
N° Partida: 11000323

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

- 8) Representar a la sociedad en licitaciones y subastas públicas o privadas, nacionales e internacionales. para tal efecto podrá firmar toda clase de documentos exigidos por las bases correspondientes y presentar declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, ofertas y/o desistirse de estas.
- 9) Ejercer la representación de la sociedad en la constitución de otras empresas, en las juntas generales de accionistas y/o asambleas de socios de las sociedades, en las que la sociedad sea accionista o tenga participaciones, en concordancia con las disposiciones del directorio, ley general de sociedades y otras normas legales que resulten aplicables.

***El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.***

- 10) Celebrar contratos preparatorios o definitivos de compraventa, permuta, suministro, donación, mutuo, arrendamiento, comodato, locación de servicios, de obra, mandato, deposito y/o secuestro, de conformidad con la legislación civil vigente. celebrar contratos de prácticas pre profesionales; celebrar contratos de asociación en participación, consorcio comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transporte y distribución, franquicia y/o know how, con personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; y, en general, celebrar cualquier contrato que resulte necesario con la finalidad de generar, transmitir, distribuir y comercializar energía eléctrica, de acuerdo a la ley de concesiones eléctricas y su reglamento, ley general de sociedades y demás legislación aplicable vigente en el Perú.

***El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.***

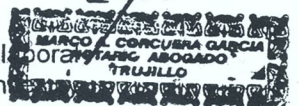
- 11) Celebrar contratos de constitución de garantías reales, sean hipotecarias, prendarias, anticréticas y similares, así como de garantías personales, sea fianza y/o avales, a favor de la sociedad. asimismo levantar y/o cancelar garantías hipotecarias, prendarias, anticréticas y cualquier otro tipo de garantías por extinción y/o cumplimiento de obligaciones de los deudores frente a la sociedad o contraídas por la sociedad frente a terceros; así como cuando se trate de refinanciación, reestructuración de deudas y/o sustitución o modificación de garantías deudas obligaciones a favor de la sociedad.

***El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.***

- 12) Celebrar contratos de constitución de garantías reales, sean hipotecarias, prendarias, anticréticas y similares, así como de garantías personales, sea fianza y/o avales, otorgadas sobre bienes de la sociedad y/o por la sociedad a favor de terceros, así como cuando se trate de refinanciación o reestructuración de deudas o sustitución o modificación de garantías por obligaciones contraídas por la sociedad frente a terceros.

***El ejercicio de esta facultad requiere la intervención mancomunada de dos apoderados.***

- 13) Celebrar contratos de trabajo a plazo fijo o sujeto a modalidad, de formación juvenil u otros, con personas nacionales y/o extranjeras, sean los límites



**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES CONFORME A SU ORIGINAL  
TRUJILLO 14 SEP 2011**

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° 11 DE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11000323

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

disposiciones previstos en la legislación laboral vigente.- autorizar el incremento de las remuneraciones de los trabajadores.

- 14) Ejecutar los acuerdos de las juntas generales de accionistas y del directorio así como velar por el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y legales, en especial las previstas en la ley de concesiones eléctricas y su reglamento, pudiendo para tal efecto suscribir escritos, minutas, escrituras públicas y/o cualquier otro documento necesario para la formalización, perfeccionamiento y ejecución de los acuerdos adoptados y para la observancia de las obligaciones legales.
- 15) Ordenar la elaboración de los estados financieros de la empresa.- firmar balances, declaraciones juradas y/o cualquier otro documento de índole contable.- tributario, con la finalidad de presentarlos a las autoridades competentes del estado Peruano.
- 16) Amonestar, suspender, despedir y/o imponer cualquier medida disciplinaria a los trabajadores de la sociedad.- aceptar la renuncia de los trabajadores de la sociedad.- trasladar a los trabajadores de la sociedad y realizar cualquier acto propio que le corresponda a la sociedad en mérito a la relación laboral y de acuerdo a la normatividad vigente.
- 17) Revocar en representación del directorio los poderes que se hayan conferido.

EL RÉGIMEN DE APODERADOS de la sociedad está conformado por dos grupos de apoderados clasificados en "A" y "B", según se detalla a continuación, los cuales gozaran de las siguientes facultades de régimen de poderes:

**APODERADOS DEL GRUPO A**

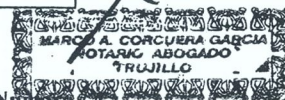
GERENTE GENERAL	FACULTADES DE LA 1 A LA 17
GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FACULTADES DE LA 1 A LA 17
GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL	FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10
GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS	FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10
GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO	FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10
ASESOR LEGAL CORPORATIVO	FACULTADES 3, 4, 5 Y 6
GERENTE REGIONAL	FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16

**APODERADOS DEL GRUPO B**

SUB GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS	FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 Y 15
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FACULTADES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 15
GERENTE COMERCIAL	FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10
GERENTE DE DISTRIBUCIÓN	FACULTADES 3, 4, 5, 6, 8 Y 10
JEFE DEL ÁREA LEGAL	FACULTADES 3, 4, 5 Y 6



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
ES CONFORME A SU ORIGINAL  
4 SEP 2011



Página Número



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° 1, SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° 141000000

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

**REMOCIÓN y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.**- Asimismo, han acordado por unanimidad **DEJAR SIN EFECTO** el otorgamiento de todos los poderes otorgados por la sociedad con anterioridad a la presente sesión de directorio, según el siguiente detalle, dejando en claro que el listado no es limitativo por lo que cualquier otro otorgado con fecha anterior también se encuentra **REVOCADO**:

1. IVAN EDUARDO CASTRO MORALES Asiento C 0015.
2. PABLO GABRIEL BERDEJO DECOURT Asiento C 0016.
3. ALEJANDRO TATAJE HERNANDEZ Asiento C 0016.
4. ELVA ROSA ROJAS ALVAREZ DE MARES Asiento C 0016.
5. LUIS ANTONIO NICHÓ DÍAZ Asiento C 0016.
6. FIDEL ANTONIO ROCHA MIRANDA Asiento C 0005.
7. RICARDO JOSE ARRESE PEREZ Asiento C 0012 y C 0016.
8. ULISES HERNAN GONZALES URRELO Asiento C 0017.
9. ALFREDO PAIVA COLONIA Asiento C 0018.
10. JORGE DANILO BADO ALVARADO Asiento C 0019.
11. JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA Asiento B 0130.
12. JOSE JULIO RIBEYRO DELLEPIANI Asiento C 0003.
13. JULIO ERNESTO MONTOYA DELGADILLO Asiento C 0023, C 0024 C 0025.
14. ANGEL ERNESTO HERRERA PIMPINCOS Asiento C 0028.
15. MANUEL FELANDRO BARRIENTOS Asiento C 0021, C 0022 C 0023.
16. JORGE ROMAN CHAVEZ RATAMOZO Asiento C 0011.
17. CESAR ALFREDO ARCÉ ZORRILLA Asiento C 0009.
18. ANIBAL ESTEBAN TOMECICH CORDOVA Asiento C 0008.

Y, se **NOMBRA** como **APODERADOS** para el ejercicio del Régimen de Podéres que contiene este asiento a los siguientes personas y cargos:

- **IVÁN EDUARDO CASTRO MORALES**, con DNI 08208206, **GERENTE GENERAL** quien gozará de las facultades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 del régimen de poderes.
- **PABLO GABRIEL BERDEJO DECOURT**, con DNI 06018660, **GERENTE CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, quien gozará de las facultades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 del régimen de poderes.
- **ELBA ROSA ROJAS ALVAREZ**, con DNI 09396216, **GERENTE CORPORATIVO COMERCIAL**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 del régimen de poderes.
- **ALEJANDRO TATAJE HERNÁNDEZ**, con DNI 03771111, **GERENTE CORPORATIVO DE PROYECTOS**, quien gozará de las facultades 5, 6, 7, 8, 9, 10 del régimen de poderes.
- **OSCAR MANUEL RENTEROS SABA**, con DNI 08754927, **GERENTE CORPORATIVO TÉCNICO**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5, 6, 7, 8 del régimen de poderes.

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA**

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**  
TRUJILLO 5, 6, 8, SEP 2011



**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° V. SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11000323

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO SA  
HIDRANDINA**

- FIDEL ANTONIO ROCHA MIRANDA, con DNI 07753554, **ASESOR LEGAL CORPORATIVO**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5, Y 6 del régimen de poderes.
- RICARDO JOSE ARRESE PÉREZ, con DNI 02608342, **GERENTE REGIONAL**, quien gozará de las facultades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 Y 16 del régimen de poderes.
- ULISES HERNAN GONZALES URRELO, con DNI 17839750, **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, quien gozará de las facultades 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10 Y 15 del régimen de poderes.
- JORGE DANILO BADO ALVARADO, con DNI 10608473, **GERENTE COMERCIAL**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 del régimen de poderes.
- ALFREDO PAIVA COLONIA, con DNI 25629035, **GERENTE DE DISTRIBUCIÓN**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5, 6, 8 Y 10 del régimen de poderes.
- JUAN MANUEL FIESTAS CHUNGA, con DNI 17834527, **JEFE DE ASESORÍA LEGAL**, quien gozará de las facultades 3, 4, 5 Y 6 del régimen de poderes.

Se inserta libro de Actas de Directorio No 11, legalizado con fecha 18/08/2003, ante Notario Marco Corcuera García, bajo el No 1571, en la cual de fs 09 a 113 corre la presente acta.

El título fue presentado el 03/09/2004 a las 04:13:48 PM horas bajo el N° 2004-00030688 del Tomo Diario 0029. Derechos S/ 608.00 con Recibo(s) Número(s) 00008145-06 00016377-04.-TRUJILLO, 22 de Setiembre de 2004.

FREDDY FROILAN TICONA ARROYO  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V. SEDE TRUJILLO



**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
ES CONFORME A SU ORIGINAL  
TRUJILLO**

14 SEP 2011





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° 1 DE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL N° 1150  
N° Partida 12497

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE  
MEDIO S.A  
HIDRANDINA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00055

**DELEGACIÓN DE PODER.-** Por Escritura Pública N° 407 del 18.05.2009 otorgada ante Notario Vela Velasquez Rulbi en la Ciudad de Lima, doña Elba Rosa Rojas Alvarez de Mares, identificada con DNI N° 09396216, en su condición de apoderada del grupo "A" delega poder de representación como apoderado del grupo "B" al señor Carlos Enrique Vega Narvaez, identificado con DNI N° 17935614, el cual gozará de las facultades de la 1,2,3,4,5,6,8,10 y 15 del régimen de poderes de HINDRANDINA SA.

El presente poder no podrá ser tachado de insuficiente por motivo alguno, por cuanto se ajusta a los dispuesto por el principio de literalidad y su vigencia será indefinida.

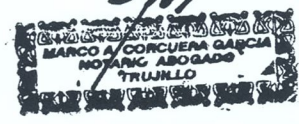
El título fue presentado el 19/05/2009 a las 02:01:14 PM horas, bajo el N° 2009-00030970 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00010551-04.- TRUJILLO, 20 de Mayo de 2009. slnr.

*[Signature]*  
**EBERARDO MENESES REYES**  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

*Copia Certificada*  
*Existen Títulos Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción*  
*A Horas: 8:00 AM*



**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA  
ES CONFORME A SU ORIGINAL**  
TRUJILLO 9 4 SEP 2011



IMPRESION: 12/09/2011 16:01:34 Pagina 165 de 197

jdiaz10801



Fecha : 16/09/2011

Hora : 6:52 PM

**CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS**

<b>Número de Expediente</b>	201100121736	<b>Fecha de Ingreso</b>	16/09/2011	<b>Hora</b>	6:52 PM
<b>Tipo de Documento</b>	APELACION O RECONSIDERACION A				
<b>Número de Documento</b>	GOHN-3931-2011				
<b>Oficina de Destino</b>	STOR				
<b>Proceso</b>	STOR - Documentos Varios				
<b>Remitente</b>	HIDRANDINA				
<b>Dirección</b>	AV. ESPANIA 1030				
<b>Asunto</b>	INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCION OSINERGMIN N° 159-2011-OS/CD QUE FIJA LOS IMPORTES MAXIMOS DE CORTE Y RECONEXION				

**DIGITALIZADO****Observación****Nota** Para un próximo trámite, recuerde señalar el número de expediente 201100121736**Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería**

Bernardo Monteagudo 222 - Magdalena del Mar Telf. 2193400

LDANIELL